



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 519  
Guayaquil



CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
LANILLING S.A.-----  
CUANTIA: U.S.\$600.00.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

"En la ciudad de Guayaquil,  
Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los veinticuatro días del mes de  
Octubre del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L.  
~~CONDO CHIRIBOGA, Notario~~ Quinto del Cantón,  
compareció: el señor don RODRIGO LANIADO ROMERO,  
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en  
su calidad de Gerente General de la Compañía  
LANILLING S.A., calidad que legitima con el  
nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
agregado a la presente, el mismo que  
declara que su nombramiento no ha sido modificado  
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del  
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en esta  
ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo  
con amplia y entera libertad y bien  
instruido de la naturaleza y resultados de esta  
escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,  
para su otorgamiento me presentó la minuta  
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase  
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a

24 Oct / 00  
AS  
Cesario

of

1 su cargo, una de la cual conste la Conversión, el  
2 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos  
3 Sociales de la Compañía LANILLING S.A., del tenor  
4 siguiente: C L A U S U L A P R I M E R A:  
5 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y  
6 suscripción del presente documento el señor RODRIGO  
7 LANIADO ROMERO, en su calidad de Gerente General  
8 y como Representante Legal de LANILLING S.A.,  
9 conforme lo acredita con la copia certificada del  
10 nombramiento que se incorpora como documento  
11 habilitante a este instrumento, debidamente autorizado  
12 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
13 de LANILLING S.A., celebrada el día once de Octubre  
14 del dos mil, cuya copia certificada del acta también  
15 se incorpora como documento habilitante de esta  
16 escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:  
17 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública  
18 autorizada por el Notario Quinto del Cantón  
19 Guayaquil, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, el  
20 veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y  
21 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del  
22 Cantón Guayaquil el veintisiete de Marzo de mil  
23 novecientos noventa y cinco, Foja número trece mil  
24 seiscientos cuarenta a trece mil seiscientos  
25 cincuenta y tres; Registro Mercantil número mil  
26 novecientos sesenta y cinco; Repertorio número doce  
27 mil setenta y dos se constituyó la Compañía  
28 LANILLING S.A., con un capital social de Cinco millones

of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

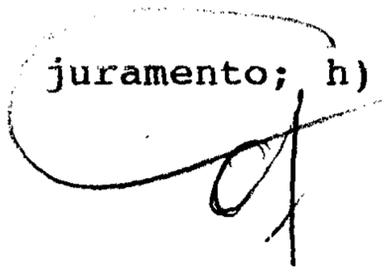


1 de sures; DOS.- La Junta General Extraordinaria de  
 2 Accionistas de LANILLING S.A., celebrada el día once  
 3 de Octubre del dos mil, cuya copia certificada del  
 4 acta forma parte de este instrumento, acordó por  
 5 unanimidad aumentar el capital social en SEISCIENTOS  
 6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo  
 7 cual se emitirán seiscientas acciones ordinarias y  
 8 nominativas de un valor nominal de un dólar cada una,  
 9 con lo que el nuevo capital social será de  
 10 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
 11 aumento que ha sido íntegramente suscrito y pagado por  
 12 el accionista en dinero en efectivo.- C L A U S U L A  
 13 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes  
 14 expresados, el señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su  
 15 calidad de Gerente General de LANILLING S.A.,  
 16 debidamente autorizado por la Junta General  
 17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del día  
 18 once de Octubre del dos mil declara: a) Acordar la  
 19 conversión del capital suscrito de la compañía a  
 20 dólares de los Estados Unidos de América; b) Que el  
 21 capital social suscrito y pagado de la compañía de  
 22 cinco millones de sures, debido a las normas  
 23 económicas que rigen en el país, se convierte en  
 24 doscientos dólares; c) Que queda aumentado el Capital  
 25 Social de LANILLING S.A., en seiscientos dólares  
 26 más, por lo que el capital social será en  
 27 adelante de ochocientos dólares de los Estados  
 28 Unidos de América; d) Que el aumento de capital se

11/20/00

af

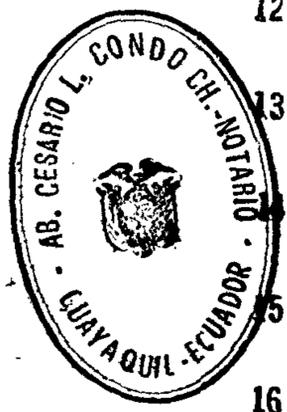
1 efectúa mediante la emisión de seiscientas  
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
3 una, las mismas que han sido suscritas en un  
4 cincuenta por ciento a favor de la niña ANDREA  
5 GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH, debidamente representada  
6 por el señor RODRIGO LANIADO ROMERO; y, por su  
7 parte, la señora MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE  
8 LANIADO en el otro cincuenta por ciento; ambas de  
9 nacionalidad ecuatoriana; e) Que las seiscientas  
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
11 una emitidas con ocasión del presente aumento de  
12 capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente  
13 manera: trescientas acciones ordinarias y nominativas  
14 a favor de la niña ANDREA GABRIELA LANIADO  
15 ILLINGWORTH, pagadas en setenta y cinco dólares de  
16 contado y en efectivo, y el saldo en dos años  
17 contados a partir de la inscripción en el Registro  
18 Mercantil de esta Escritura; y, trescientas acciones  
19 ordinarias y nominativas suscritas por la señora  
20 MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO, pagadas en  
21 setenta y cinco dólares de contado y en dinero  
22 efectivo, y el saldo en dos años contados a partir  
23 de la inscripción en el Registro Mercantil de esta  
24 Escritura; f) Que ninguno de las accionistas se ha  
25 reservado para sí privilegio alguno en el presente  
26 Aumento de Capital; g) Que el Capital ha sido  
27 correctamente integrado, declaración que la hace bajo  
28 juramento; h) Queda reformado el Estatuto Social al



DB



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1 tenor de lo resuelto en la Junta General  
 2 Extraordinaria de Accionistas del once de Octubre  
 3 del dos mil, cuyo texto queda así: "ARTICULO QUINTO:  
 4 El capital social de la compañía es de ~~OCHOCIENTOS~~  
 5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
 6 dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
 7 nominativas de un valor nominal de un dólar  
 8 cada una. Capital que podrá ser aumentado por  
 9 Resolución de la Junta General de Accionistas".-  
 10 "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del  
 11 cero cero uno al ochocientos ~~inclusive, contendrán~~  
 12 ~~las declaraciones exigidas por la ley y serán~~  
 13 firmadas por el Presidente y el Gerente General  
 14 de ~~la compañía~~".- Agregue usted señor Notario las  
 15 demás cláusulas de estilo para la validez de estas  
 16 declaraciones.- (firmado) Sócrates Vera C., DOCTOR  
 17 ~~SOCRATES VERA CASTILLO, ABOGADO, Registro número tres~~  
 18 mil veinte-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta  
 19 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
 20 documentos habilitantes correspondientes.- El presente  
 21 contrato se encuentra exento de impuestos, según  
 22 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de  
 23 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y  
 24 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos  
 25 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil  
 26 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
 27 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
 28 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta

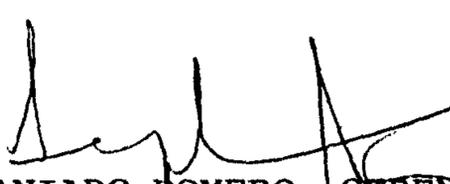
1 escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
2 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de  
3 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8   
RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE

9 GENERAL DE LA CIA. LANILLING S.A..-

10 C.C. # 07-01571291.-

11 C.V. # 61214.-

12 R.U.C. CIA. # 0991315438001.-

13

14

15

16

17

  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LANILLING S.A.-**

En Guayaquil, a los once días del mes de Octubre del dos mil, siendo las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Junín 114 y Malecón, Edificio Torres del Río, Sexto Piso, Oficina Cinco, se reúnen los accionistas de la **Compañía LANILLING S.A.**

- **ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH** debidamente representada por el Señor Rodrigo Laniado Romero, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO** por sus propios y personales derechos, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.



Preside la sesión de Junta General la señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO**, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor **RODRIGO LANIADO ROMERO**, Gerente General de la misma.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, los accionistas, deciden constituirse en Junta General, cuyo Orden del Día será:

1. Acordar la conversión del capital suscrito de la compañía.
2. Aumentar el Capital Social de la compañía.
3. Reformar los Estatutos Sociales.

Vistos los pronunciamientos unánimes de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y los puntos del Orden del Día, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

Toma la palabra el Señor **RODRIGO LANIADO ROMERO**, quien expresa que por disposición del Gobierno Nacional se dolarizó la economía del país, y el Artículo 99 letra h) de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres, por lo que propone la conversión del capital suscrito de la **COMPAÑIA LANILLING S.A.** a los dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital suscrito se

Handwritten mark or signature.

expresaría así: doscientos dólares divididos en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una.

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de deliberar, acuerda, por unanimidad, convertir el capital suscrito de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América en la forma indicada por el proponente.

Pasando al segundo punto, el Señor **RODRIGO LANIADO ROMERO**, expresa la necesidad de aumentar el capital social suscrito de la compañía a ochocientos dólares de Estados Unidos de América, para lo cual se requiere se lo incremente en seiscientos dólares con la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, que los accionistas no se reservan derecho alguno por este aumento.

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, por unanimidad, se resuelve aumentar el capital social de la compañía en seiscientos dólares de Estados Unidos de América más, para lo cual se emitirán seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, con lo que el capital social suscrito de la compañía será de **Ochocientos dólares de Estados Unidos de América**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una.

El Señor **Rodrigo Laniado Romero**, en representación de los derechos de la niña **ANDREA GABRIELA LANIADO ILLINGWORTH**, declara que suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una del aumento de capital acordado y paga setenta y cinco dólares de Estados Unidos de América, en dinero efectivo; y el saldo será cancelado en el plazo de dos años.

La Señora **MARÍA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO**, declara que suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una del aumento de capital acordado y paga setenta y cinco dólares de Estados Unidos de América, en dinero efectivo; y el saldo será cancelado en el plazo de dos años.

El Señor **RODRIGO LANIADO ROMERO**, declara que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en este documento.

Finalmente, se reforman los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales así: **"ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde cero cero uno a la ochocientas inclusive. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas".

9

**"ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".

Se encarga al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto la señora Presidente a las 11:50 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.

*M. Gabriela de Laniado*  
**MA. GABRIELA DE LANIADO**  
Presidente de la Junta General

*Rodrigo Laniado Romero*  
**RODRIGO LANIADO ROMERO**  
Secretario de la Junta General

*Andrea Laniado Illingworth*  
**ANDREA LANIADO ILLINGWORTH**  
Representada por Rodrigo Laniado R.

*M. Gabriela de Laniado*  
**MA. GABRIELA DE LANIADO**



*01*

**LANILLING S. A.**  
Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, Abril 3 de 2000.

Señor:  
**RODRIGO LANIADO ROMERO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía anónima LANILLING S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento, reemplaza al inscrito el día 27 de Abril de 1995; Folio # 25441; Registro Mercantil # 7615; Repertorio # 16098.

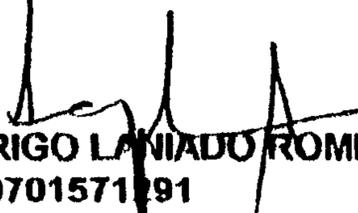
A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social.

LANILLING S.A., se constituyó bajo la especie de compañía anónima, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto, del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 28 de Febrero de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Marzo de 1995; Fojas # 13640 a 13653; Registro Mercantil # 1965; Repertorio # 12072.

Atentamente,

  
**MARIA GABRIELA ILLINGWORTH DE LANIADO**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

Declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de LANILLING S.A., y que he tomado posesión del mismo, Guayaquil, Abril 3 de 2000.

  
**RODRIGO LANIADO ROMERO**  
C.I.: 0701571191  
Nacionalidad: ECUATORIANO  
Domicilio: URBANIZACIÓN LAGUNA DORADA, CANTÓN SAMBORONDÓN.



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 23251 Registro Mercantil No.  
6796 Repertorio No. 8615

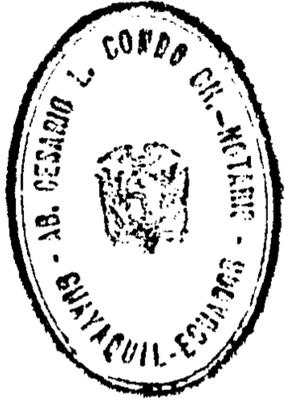
Se archiven los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 19 de Abril del 2000



**LDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
~~Registrado Mercantil~~  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO QUE ESTA COPIA  
es igual a su original.

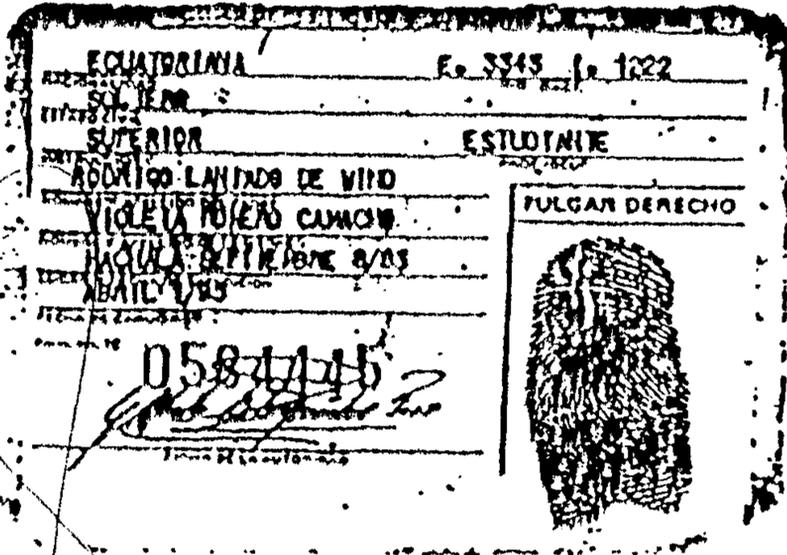
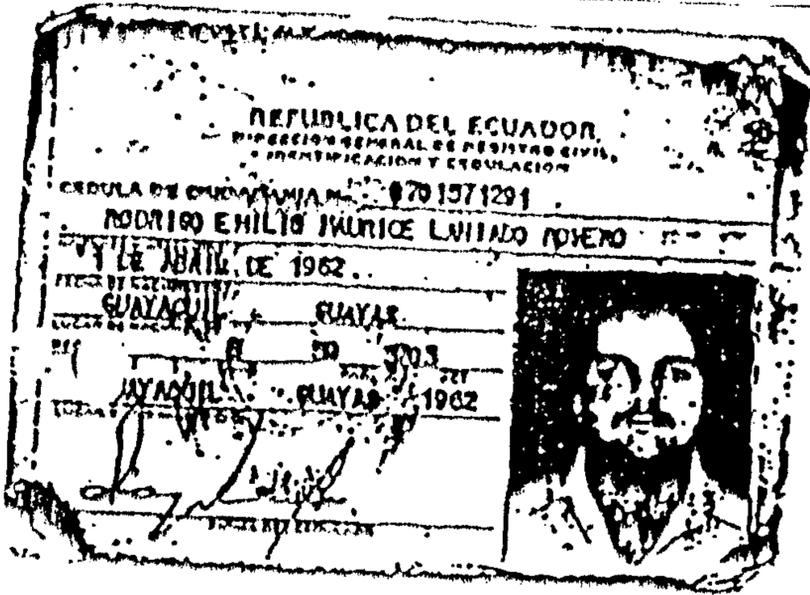
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario No. del Cantón  
Guayaquil



*Handwritten mark*

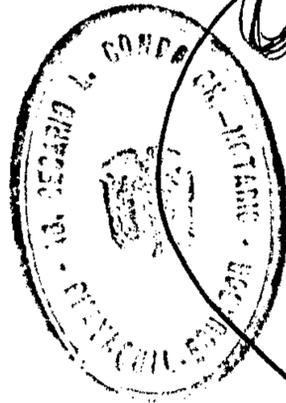


**BLANQUEADO**



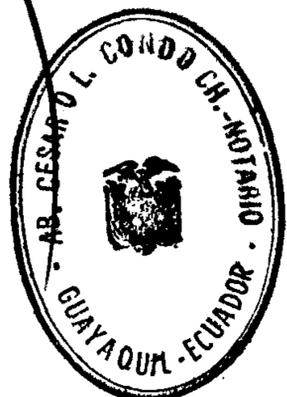
CERTIFICADO: Que esta xerox copia es fiel a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Eto. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Eto. del Cantón  
Guayaquil

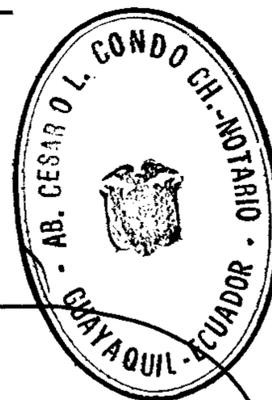


Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía LANILLING S.A., celebrada ante mi, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero mil seiscientos diecisiete, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte de febrero del dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintitrés de febrero del año dos mil uno.-

*[Handwritten signature]*

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-170001617, dictada el 20 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura que contiene Conversión del Capital, aumento del Capital Suscrito, y, Reforma de Estatutos

de la Compañía LANILLING S.A.

- de fojas 844 2

08454, número 1213 del Registro Industrial y anotada bajo el número 9465 del Repertorio - 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 30 de marzo del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-

Guayaquil, 30 de marzo del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL